

BASES DE LA CONVOCATORIA

“VIII Programa Impulso Talento Joven” Becas MAS para la Inserción Laboral 2023

OBJETIVO

La Fundación M.A.S., de conformidad con los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con GRUPO HERMANOS MARTIN (GHM) el 19 de noviembre de 2015, convoca el Programa: “Becas MAS para la Inserción Laboral “**VIII Programa Impulso Talento Joven 2023**“.

El Programa tiene como finalidad facilitar a jóvenes desempleados, un período de formación teórico-práctica, becado económicamente, en los centros de trabajo de GHM, bajo la supervisión de tutores designados por GHM.

BASE 1. CANDIDATOS

1.1. L@s candidat@s que deseen optar a las **becas de formación** del Programa, deberán cumplir, los siguientes requisitos:

- Ser ciudadan@ residente en Andalucía o Extremadura.
- Edad: Entre 18 y 35 años
- Ser demandantes de empleo y estar inscritos como tal en la administración pública competente
- Formación mínima Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior (preferentemente con Ciclo Formativo Comercio y Marketing o Administración de Empresas)

BASE 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El **número de becas** que se convocan son **10**. Entre el 2% al 5% de estas becas quedan reservadas para personas con discapacidad.

Distribución de la Beca:

- **Becas de Adjunto Tienda: 10**

La Fundación MAS mantendrá en vigor las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra la siguiente circunstancia:

- Haber rechazado la citación para la realización de la entrevista de preselección o no haberse presentado a la misma, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.

BASE 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. L@s Candidat@s podrán presentar su solicitud hasta el día 10 de abril de 2023.

3.2. Las solicitudes y la documentación se presentarán a través de la Web www.fundacionmas.es según modelo que figura en el [ANEXO](#).

3.3. Deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado o justificante que acredite estar en situación de demanda de empleo por la administración competente en la Comunidad Autónoma
- Fotocopia del Certificado – títulos que acrediten los estudios requeridos.
- Currículum Vitae.
- ANEXO SOLICITUD.

BASE 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS

4. 1. Los **procesos de selección** serán llevados a cabo por un Jurado constituido a tal efecto. Estará integrado por representantes de la Fundación M.A.S y GHM, que serán nombrados por el Director de la FUNDACIÓN MAS a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN MAS

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes **etapas**:

a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la base primera, y aquellos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos y no aporten los documentos solicitada en la base tercera. No obstante, con carácter excepcional, y exceptuando los requisitos de desempleo, edad y residencia, el Jurado se reserva la capacidad de admitir candidatos que cumplan en parte los requisitos académicos y posean experiencia y potencialidades observadas en su CV y contrastadas en el proceso de selección.

b) Selección de los candidatos: El Jurado, en función del perfil de los candidatos, realizará una primera preselección de los mismos. A los candidatos preseleccionados se les realizarán varias entrevistas; las cuales se realizarán por personal especializado de Grupo Hermanos Martín.

La Fundación MAS se reservará el derecho a la realización de pruebas complementarias a los candidatos seleccionados.

Finalizadas las entrevistas y en su caso las pruebas complementarias se elevará su valoración al Jurado.

4.3. **Finalizada la selección**, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN MÁS la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud.

La FUNDACIÓN MÁS concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará mediante publicación en su Web la adjudicación de las mismas.

4.4. A propuesta del **Jurado**, y sólo en el supuesto de que concurren especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN MAS podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

4.5. Durante el proceso de selección el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

BASE 5. CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

5.1. Inicio y Duración.

El programa formativo se iniciará el 8 de Mayo de 2023.

El citado periodo formativo tendrá una duración máxima de 6 meses (924 horas); de las cuales el 30% serán para los contenidos teóricos y específicos del puesto de mando y un 70% para la formación práctica.

5.2. Ubicación geográfica de la formación

La formación teórica se impartirá en el Centro de Formación de Grupo Hermanos Martín situado en Palomares del Río (Sevilla), con dirección en Avenida del Aljarafe nº 100, planta 1ª.

La formación práctica se desarrollará en los supermercados del GHM que tiene en las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Córdoba, Huelva, Jaén, Cádiz, Badajoz y Cáceres en función del domicilio del alumno becado.

5.3.- Características de las Becas. Cuota de Inscripción

5.3.1.- Los becarios seleccionados tendrán que formalizar una inscripción de 100 Euros, a la cuenta que a tal efecto se le facilitará desde la Fundación MAS.

5.3.2.- Aquellos alumnos que tengan una asistencia del **75%** de la formación y una **evaluación** a la finalización del programa de **notable** se les **devolverá el 100%** de dicha **cuota de inscripción**.

5.3.3.- Si el **alumno abandona** el taller de forma voluntaria antes de haber transcurrido el del 75% de las horas totales del curso **no** tendrá derecho a la **devolución** de la **cuota de inscripción** ni al pago de las cantidades pendientes de cada mes vencido.

5.3.4.- Si el **alumno no supera el Periodo de Prueba** (1 mes desde la fecha del comienzo del alumno en el taller) le será **devuelta** la **cuota de inscripción** en su **totalidad**.

5.4.- Beneficios del Programa.

La condición de becario del Programa llevará consigo el derecho a obtener los siguientes beneficios:

- El disfrutar de un período de formación teórico-práctico en los centros de GHM.

- A recibir una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

a) **Una asignación inicial mensual de 500€ durante los dos primeros meses del programa, de 700€ durante el 3º y 4º mes y de 900€ el 5º y 6º mes.**

b) El pago de estos importes se realizará de la siguiente manera: el **60%** a la finalización de cada mes y el resto de la beca, siempre que se haya completado la formación, **al finalizar el programa**, pudiéndose entender la finalización la realización del 75%, siempre y cuando el informe de la evaluación final se **APTO**.

c) Estos importes tienen el carácter de cobertura de necesidades básicas del alumno durante el periodo formativo (transporte, dietas, etc)

d) La FUNDACIÓN MAS transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

5.5.- Seguro.

La fundación MAS realizará un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que será suscrito por la FUNDACIÓN a favor de los becarios, por el período de la beca.

5.6. Evaluación del becario.

Se realizarán de forma oficial las siguientes evaluaciones a los alumnos:

- Mensualmente el tutor realizará una evaluación teórica – práctica para ver la consecución de objetivos formativos.
- Evaluación final de todos los alumnos

De forma complementaria, también se realizarán evaluaciones por parte del coordinador a los formadores prácticos y de los alumnos hacia el desarrollo del programa (contenidos – formadores).

Superado el 75% del periodo formativo el tutor a petición de alumno podrá certificar que está preparado para su incorporación al mercado laboral con las capacitaciones requeridas.

BASE 6. SITUACION JURÍDICA DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. Los candidatos a quienes se adjudiquen las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN MAS. En su virtud, durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN MAS, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

6.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Por ello, la labor formativa desarrollada por GHM a favor del becario, no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN MÁS, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores asignados por GHM en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación teórica y práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa.

BASE 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las becas se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN MAS, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas. La adjudicación será provisional hasta tanto no envíen la documentación requerida.

b) Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN MÁS cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Particularmente, se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente, (circunstancia que deberá ser inmediatamente comunicada a la FUNDACIÓN MÁS, y acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN MÁS), o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa.

- c) Mantener durante todo el período formativo la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- d) Atender las orientaciones que reciban de los tutores que les asigne GHM en el ejercicio de su acción formativa.
- e) Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por GHM.
- f) No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a GHM, ni durante ni después de dicho periodo formativo.

BASE 8. ANULACIÓN DE LA BECA. BAJA EN EL PROGRAMA

8.1. GHM podrá solicitar a la FUNDACIÓN MÁS propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

8.2. La FUNDACIÓN MÁS podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

a. La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.

b. El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en la base séptima de esta convocatoria.

c. La aceptación de la propuesta de GHM a que se refiere el apartado anterior.

8.3. La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca (a instancia de GHM o Fundación MAS)
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma.